



**Programa para Elevar la Cooperación Agrícola (2024-2028) entre el
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la República de
Colombia y el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales de la
República Popular China**

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) de la República de Colombia y el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales (MARA) de la República Popular China (en adelante 'los Signatarios'),

Considerando el *Memorando de Entendimiento sobre Cooperación en Comercio e Inversión Agrícola*, suscrito en julio de 2019;

Con miras a elevar aún más la cooperación agrícola, proporcionando planeación y guía en áreas de esfuerzo colectivo durante los próximos cinco años; y a alcanzar crecimiento común en los sectores agrícolas, así como más beneficios para sus pueblos;

Han considerado el *Programa para Elevar la Cooperación Agrícola (2024-2028) entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la República de Colombia y el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales de la República Popular China* (en adelante 'el Programa') en los siguientes términos:

Parágrafo I Disposiciones Generales

Los Signatarios podrán dar seguimiento a los entregables en el *Memorando de Entendimiento sobre Cooperación en Comercio e Inversión Agrícola*; mejorar la estructura del Comité Conjunto sobre Cooperación Agrícola (JCAC por sus siglas en inglés); enfocarse en áreas prioritarias de intercambios y cooperación; aumentar la comunicación y coordinación en asuntos bilaterales y multilaterales relacionados con agricultura; facilitar inversión y comercio agrícola de doble vía, como parte del inexorable esfuerzo por un desarrollo socio-económico sólido y sostenible.

Parágrafo II Principios Fundamentales

Los Signatarios se esforzarán por adherirse a los siguientes principios:

1. Beneficios mutuos para resultados gana-gana

Los Signatarios podrán trabajar para construir sectores agrícolas más fuertes en ambos países, mediante la identificación y aprovechamiento de actividades colectivas en áreas potenciales que optimicen sus complementariedades y ventajas respectivas en términos de recursos, tecnología y mercados.



2. Aprendizaje mutuo para progreso común.

Los Signatarios podrían mejorar las capacidades para la innovación en tecnología agrícola a través de intercambios y cooperación en políticas y tecnología agrícolas, que permitan oportunidades de aprendizaje del uno al otro sobre su experiencia y tecnología avanzada.

3. Un enfoque gradual para avances constantes.

Los Signatarios podrían apuntar a resultados sustantivos a través de esfuerzos graduales centrados en prioridades claras, al tiempo que reconocen sus diferencias en dotación de recursos agrícolas y estatus de desarrollo.

4. Cooperación liderada por los gobiernos e implementada sobre una base de mercado con las empresas como actores principales.

Los Signatarios podrían mantener progreso constante y sólido en cooperación agrícola mediante elementos habilitantes que incluyan mecanismos estables de cooperación, recursos integrados de varias partes interesadas, empresas más capaces, y compromiso con las reglas de mercado.

Parágrafo III Objetivos

1. Estructura mejorada para la cooperación agrícola con más intercambios entre personas

Los Signatarios se esforzarán por mantener y mejorar la estructura del JCAC, que debería reunirse regularmente para consultas y toma de decisiones sobre proyectos basados en resultados. Los Signatarios harán sus mayores esfuerzos por facilitar visitas mutuas de oficiales de alto nivel en ambos ministerios agrícolas y fomentarán interacciones a todos los niveles para promover la cooperación en áreas con potencial considerable, así como en la entrega de proyectos en terreno. Los intercambios entre personas deberían intensificarse con el fin de compartir más experiencias en agricultura y desarrollo rural a través de proyectos que incluyan el desarrollo de recurso humano agrícola, capacitación en habilidades agrícolas, reforma de sistemas de tenencia de la tierra y diálogo sobre salud del suelo.

2. Cooperación ampliada en tecnología para una colaboración agrícola más fuerte

Los Signatarios podrán sostener cooperación a largo plazo entre las instituciones de investigación y reforzar los esfuerzos colectivos relacionados con tecnologías agrícolas tradicionales y la promoción de la agro-industrialización, tales como la mejora en la variedad de cultivos y la introducción a recursos genéticos. Sobre la base de resultados de cooperación anteriores, los Signatarios podrán avanzar conjuntamente en tecnología agrícola y realzar la habilidad de garantizar seguridad alimentaria a través de colaboración en inspección y cuarentena animal y vegetal, mejora de la capacidad de producción y procesamiento de cultivos básicos (arroz, maíz, soya, etc.), principales cultivos comerciales, protección del territorio y salud del suelo.



3. Mayor cooperación en inversión agrícola para valor comercial bilateral más alto

Los Signatarios harán sus mayores esfuerzos por aprovechar el potencial de inversión y comercio agrícola, y por fomentar un ambiente favorable con mayores facilitaciones. Los Signatarios podrán mejorar el desarrollo y uso del recurso agrícola, incrementar la visibilidad de productos agrícolas premium en los mercados de cada uno, diversificar el suministro agrícola y agro-industrial en los dos países, e impulsar la competitividad internacional de sus negocios agrícolas.

Parágrafo IV Áreas Prioritarias de Cooperación

Los Signatarios procurarán el desarrollo de las siguientes áreas de cooperación:

1. Formulación de planes colaborativos para elevar la cooperación agrícola;
2. Mantenimiento y mejora de la estructura del JCAC para intercambios más frecuentes y visitas mutuas en todos los niveles;
3. Aumento del comercio agrícola y promoción de productos agrícolas premium en los mercados de cada uno;
4. Impulso a la cooperación en inversión y proporción de más facilitaciones para la inversión por parte de negocios agrícolas en los dos países;
5. Expansión de la cooperación en ciencia y tecnología y desarrollo de cooperación sanitaria y fitosanitaria;
6. Fortalecimiento de la seguridad alimentaria a través de productividad y capacidad de procesamiento mejoradas para productos agrícolas tales como arroz, soya y maíz;
7. Intercambio de experiencias en agricultura y desarrollo rural, y realización de intercambios en reforma a sistemas de tenencia de la tierra, protección territorial y salud del suelo;
8. Mantenimiento del impulso sólido en cooperación y refuerzo a la generación de capacidades para el desarrollo de recurso humano en agricultura;
9. Intercambio de experiencias relacionado con el uso eficiente del suelo, abarcando la fertilización, identificación de plagas y enfermedades, y manejo genético;
10. Realce a la colaboración en mecanización agrícola, compartiendo mejores prácticas y experiencia, y mejorando la productividad del sector agrícola.
11. Otras áreas relacionadas que puedan ser consideradas por los Signatarios.



Parágrafo V Organización e Implementación

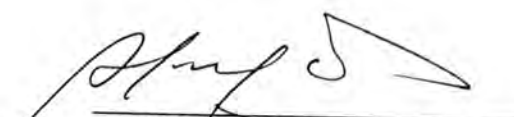
1. Los Signatarios procurarán mantener y mejorar la estructura del JCAC para coordinar la cooperación agrícola bajo este Programa. Los Signatarios podrán alternarse ser los anfitriones de las reuniones del JCAC en sus respectivos países según se considere necesario por mutuo acuerdo. Los departamentos competentes en cooperación internacional de los Signatarios podrán ser responsables de la comunicación y coordinación del día a día para el JCAC.
2. Los Signatarios se esforzarán por incentivar y apoyar intercambios y cooperación entre las agencias gubernamentales china y colombiana y entre organizaciones relacionadas con agricultura, incluyendo institutos de investigación, instituciones financieras, asociaciones empresariales, cámaras de comercio, universidades y empresas.
3. Los presupuestos para las actividades bajo este Programa se determinarán en concordancia con la disponibilidad de recursos financieros, de personal y otros de los Signatarios y de conformidad con la legislación interna de los Signatarios. Los acuerdos sobre costos compartidos y uso de fondos podrán ser determinados en instrumentos futuros entre los Signatarios.

Parágrafo VI Duración

Este Programa surtirá efectos con la suscripción de los Signatarios, hasta por cinco (5) años. Podrá ser renovado automáticamente por un periodo adicional de cinco (5) años, salvo que alguno de los Signatarios le notifique al otro por escrito, a través de canales diplomáticos, de su intención de darlo por terminado con anticipación, al menos seis (6) meses antes de la fecha en la que dejaría de surtir efectos.

El que el Programa deje de surtir efectos, salvo se acuerde de otra manera, no afectará la ejecución de acuerdos, contratos y/u otras actividades acordadas por los Signatarios, que se encuentren en curso, hasta su terminación.

Este Programa se firma en Beijing, China, el 25 de octubre de 2023, en duplicados en idiomas chino, español e inglés, siendo los tres textos igualmente auténticos. En caso de discrepancia en la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.


Ministro de Relaciones Exteriores
República de Colombia
Ministro de Agricultura y Asuntos Rurales
República Popular China